



*Resolución Directoral N°* 025-2014-BNP/OA

Lima, 15 MAYO 2014

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 159-2014-BNP/OA/APER, de fecha 04 de abril de 2014, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora **Sarita Soledad Canales Stella** y demás antecedentes, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Tramite - FUT N° 04741, de fecha 28 de marzo de 2014, la servidora Sarita Soledad Canales Stella, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 03 de abril hasta el 03 de mayo de 2014;

Que, mediante Memorando N° 196-2014-BNP/ODT, de fecha 03 de abril de 2014, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones para atender asuntos personales de la servidora a cargo de su Dirección, la servidora Sarita Soledad Canales Stella por el periodo comprendido del 03 de abril al 03 de mayo de 2014;

Que, mediante Informe N° 007-2014/ODT/API, de fecha 02 de abril de 2014, la servidora Sarita Soledad Canales Stella hace entrega del acta de entrega de cargo y recepción de cargo y la Hoja de asignación de Bienes Patrimoniales;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 -2014-BNP/OA (Cont.)**

acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- CONCEDER** con eficacia anticipada “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” del 03 de abril hasta el 03 de mayo de 2014, a la servidora Sarita Soledad Canales Stella, Técnico en Estadístico I, Categoría Remunerativa SPC, de la Oficina de Planificación de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**JOSE ALBERTO BRON TORRES**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú